REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 478/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.781/12 de fecha 01 de Octubre del 2012, que realizó una adjudicación múltiple de la referida Propuesta Pública a Gemco General Machinery S.A., Ivens S.A., Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda y PV Equip S.A, la Propuesta Pública Nº 080/2013, denominada "**Equipamientos e Insumos para SAPU CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar**", ID 3447-428-LP12, en virtud del cual **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA** se obligó a suministrar 16 (dieciséis) balanzas Portátiles, dentro de un plazo de entrega de 88 días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato; punto 15 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de retardos en la entrega de los Bienes; Memorando N° 531/2013 de fecha 21 de Febrero del 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de multa por retardo al referido Adjudicatario.

DECRETO:

1.- Aplíquese a **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, RUT 92.999.000-5, representada por don **Benjamín Kaufmann Goetz** , RUT 6.409.235-9, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 828, Santiago, una multa por **26 días corridos de atraso** en la entrega del Ítem 14 de la Propuesta Pública Nº 080/2012, denominada "**Adquisición de Equipamientos e Insumos para Sapu CECOSF El Boro y Consultorio Pedro Pulgar, Alto Hospicio**", ID **3447-428-LP12**, ascendiente a la suma de **$4.370.501.- (cuatro millones trescientos setenta mil quinientos un pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 531/13 de fecha 21 de Febrero del 2013 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.

2.- Paralícese el pago de la Factura emitida por **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 15.4 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 478/2013.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la Pagina Web de Mercado Público , por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el articulo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Gallegullos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Serv. Traspasados.
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal
PV Equip S.A